

Diecisiete de noviembre de dos mil veintidos.

Trámite extraprocesal	: INTERROGATORIO DE PARTE
Solicitante	: LUIS ALEJANDRO MUÑOZ TABARES
Absolvente	: PAOLA ANDREA MONTES VALENCIA
Radicado	: 631904089002 2022 00012-00
Interlocutorio	: 0432

A Despacho nuevamente se encuentra la presente solicitud para la práctica de diligencia de la referencia, en razón que al momento de buscar el respectivo registro de la audiencia para ser compartida a la parte solicitante, no se encuentra el mismo, procediéndose por la secretaria del despacho a realizar el respectivo trámite ante la mesa de ayuda, la que traslada la solicitud a la ciudad de Bogotá, recibándose como respuesta con el respectivo soporte que aparece como “no realizada”, en consecuencia, con el fin de no afectar los derechos del solicitante se procederá a fijar nuevamente fecha para la realización de la audiencia en la que formulará las preguntas personalmente el día de la diligencia.

La audiencia se realizará a través de las plataformas Lifesize, por lo que se requiere desde ya a las partes interesadas y apoderados el uso de un correo electrónico de Microsoft (Outlook o Hotmail), para evitar inconvenientes por incompatibilidad al momento de la audiencia; quince (15) minutos antes de su inicio, les llegará el link para que se unan a la sala virtual.

Por lo anterior EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR, la solicitud para la práctica de audiencia en la que PAOLA ANDREA MONTES VALENCIA, absolverán el INTERROGATORIO DE PARTE que formule en la audiencia, por intermedio de apoderado el solicitante, LUIS ALEJANDRO MUÑOZ TABARES.

Para la práctica de la diligencia se señala el día **30 de noviembre de 2022**, a las **2:30 p.m.**

SEGUNDO: La parte interesada deberá NOTIFICAR a PAOLA ANDREA MONTES VALENCIA, haciéndole saber que debe comparecer a la Audiencia, con la advertencia de que en el evento de no comparecer en la fecha y hora señalada se presumirán ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles, contenidas en el interrogatorio presentado.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación del solicitante al abogado OMAR JULIAN URIBE HURTADO, en los términos del poder otorgado.

CUARTO: La audiencia se realizará a través de las plataformas Lifesize, por lo que se requiere desde ya a la parte interesada y apoderado el uso de un correo electrónico de Microsoft (Outlook o Hotmail), para evitar inconvenientes por incompatibilidad al momento de la audiencia; quince (15) minutos antes de su inicio, les llegará el link para que se unan a la sala virtual.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

18 DE NOVIEMBRE DE 2022

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec6bdfcc85be15b38cd874762aa39d339ae534ec4f0b73f00c998df81f58d224**

Documento generado en 17/11/2022 03:47:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>